

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

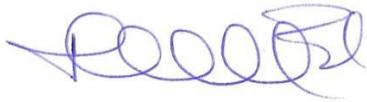
Manizales dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Pasa a despacho de la señora Juez solicitud elevada por el Presidente del sindicato UNION SINDICAL DE TRABAJADORES(AS) Y EMPLEADOS(AS) DEL SECTOR FINANCIERO DE COLOMBIA – UTESFINCOL, con el fin autorizar el pago de título judicial No. 418030001243642 consignado el 25 de agosto de 2020, por valor de \$ 2.952.806 y que corresponde a la organización que representa.

Informó que los dineros depositados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA corresponden a las cuotas sindicales recaudadas a los afiliados de dicho sindicato en el mes de agosto de 2020, información que fue dada por la misma entidad bancaria ya se adelanta un proceso judicial, tendiente a la cancelación del registro sindical en este Juzgado.

El proceso es el radicado 2020-255 y el título judicial efectivamente se encuentra depositado en la cuenta del Juzgado y está asociado al proceso.

Es importante manifestar, que dicha solicitud se presentó el pasado 10 de septiembre del presente año, pero ante el cúmulo de correos y de trabajo que actualmente implica la virtualidad, por un error involuntario se abrió el correo y no se le dio trámite inmediato. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 728

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el proceso promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en contra de **LA UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES(AS) Y EMPLEADOS(AS) DEL SECTOR FINANCIERO DE COLOMBIA – UTESFINCOL**, corresponde a un procedimiento especial de disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el registro sindical, donde la controversia versa sobre la legalidad de la organización sindical; por lo tanto, considera este Despacho que no es procedente autorizar el pago del título judicial solicitado por el presidente de la organización sindical demandada, hasta que se resuelva

definitivamente el proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el pago del título judicial No. 418030001243642 por valor de \$ 2.952.806, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ENTERAR por Secretaría de esta decisión al correo electrónico del sindicato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN
Juez

En estado **No. 124** de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, **19 de octubre de 2020.**



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaría